



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Educación Distrital

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA N° 060 DE 2009 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- ENERO 31 DE 2011

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria N° 060 del 2009 realizó concurso para proveer plazas vacantes de Directivo Docente Coordinador y de Docentes en las áreas de: Preescolar, Básica Primaria, Ciencias Naturales, Química, Educación Artística-Artes Plásticas, Educación Física Recreación y Deporte, Humanidades y Lengua Castellana, Idioma Extranjero Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática en instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó los listados de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos docentes y directivos docentes del Distrito de Barranquilla.

Mediante Resolución No. 1161 del 10 de marzo de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación que hacen parte de las convocatorias 056 a 122 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, se cita a los aspirantes que continúan en el turno según la posición del listado de elegibles, a ocupar los cargos de docentes y directivos docentes que conforman los listados definitivos de elegibles para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para participar en la Audiencia Pública de selección y asignación de plazas vacantes, recepción de documentos, la cual se realizará en el Auditorio de la Institución Educativa Distrital Pies Descalzos, ubicado en la calle 14 N° 17 – 80, Vía Principal La playa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

FECHA AÑO 2011	ACTIVIDAD	LUGAR
4 de febrero de 2011	a. Audiencia pública para selección de plaza b. Entrega de acta de asignación de plaza c. recepción de documentos	Auditorio de la Institución Educativa, Pies Descalzos, ubicado en la calle 14 N° 17 – 80, Vía Principal La playa.
11 de febrero de 2011	a. Comunicación de nombramientos b. Aceptación de nombramiento	Secretaría de Educación. Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Educación Distrital

1. AUDIENCIA PÚBLICA

Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19° de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

NOTA: Se recuerda que el 10% adicional de elegibles podrán escoger plaza únicamente si se presentan renunciaciones dentro de la audiencia.

CRONOGRAMA DE CITACION PARA LAS AUDIENCIAS

FECHA	HORA	CARGO O AREA DEL LISTADO	PLAZAS VACANTES CONVOCADAS	OBSERVACION
4 de febrero de 2011	1:00 p.m. a 5:00 p.m.	Básica Primaria	115	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 228 a la 310
		Idioma Extranjero - Ingles	11	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 32 a la 41
		Ciencias Naturales - Química	6	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 51 a la 57
		Humanidades y Lenguas Castellanas	6	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 36 a la 42
		Tecnología e Informática	12	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 27 a la 38
		Matemática	11	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 38 a la 48
		Coordinadores	7	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 50 a la 57
		Educación Artística – Artes Platica	11	Asisten los aspirantes que están ubicados entre la posición 15 a la 24



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Educación Distrital

NOTA. Entre los asistentes citados se encuentran incluidos los empates.

Para el ingreso a las instalaciones deberá presentar a la entrada cada persona: la cédula de ciudadanía original o en su defecto contraseña original o poder original debidamente autenticado en Notaría, Pasado Judicial y/o Libreta Militar, su hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos para ser nombrados.

Para el desarrollo de la audiencia pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Educación Distrital

h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i. Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

j. Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19° de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 19º.- EMPATES. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

a. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

b. Con quien ostente derechos en carrera docente.

c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.

d. Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

Barranquilla, Enero 31 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación del Distrito de Barranquilla